



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO

Expte.2008/06624
AMBIENTE

ASUNTO 99/2009

Montevideo, **26 OCT. 2009**

VISTO: la Compra Directa por Excepción No 80.355 para el suministro de viviendas en la localidad de Las Piedras, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 19/002/2007 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al Acta de fecha 7 de noviembre de 2008, se presentó para la localidad de Las Piedra: NORTE CONSTRUCCIONES S.A., STILER S.A., SABYL S.A e INTRASER S.A.;

II) que de acuerdo a la Resolución Ministerial No.542/2009 de fecha 9 de junio de 2009, se procedió a la apertura del Sobre No.2 de las empresas referidas;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar la oferta, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 4 de agosto de 2009, teniendo en cuenta los datos aportados por la Dirección Nacional de Vivienda, sugiere adjudicar a la empresa INSTRASER S.A. para la localidad de Las Piedras con un puntaje P de 97,60, y asimismo el precio ofertado resulta conveniente en cuanto es menor al precio de referencia manejado por esta Secretaría de Estado;

II) que se entiende conveniente actuar tal como lo sugiere el informe de la Comisión Asesora, adjudicando la presente Licitación a la oferta económica de la INTRASER S.A., por 40 viviendas y SUM, en el padrón No. 18.972 (antes padrón mayor área 87) del departamento de Canelones Las Piedras, por un monto total de la obra de \$ 35.743.511 (pesos uruguayos treinta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos once), con un IVA de 6.445.551 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno), más un terreno de \$ 1.610.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos diez mil), y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, más un monto de obra imponible máximo de \$ 3.100.000, (pesos uruguayos tres millones cien mil) lo que asciende a un monto total de oferta de \$ 40.453.511 (pesos uruguayos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos once);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 57, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase la Compra Directa por Excepción No 80.355, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 19/002/2007 efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, destinada a la población pasiva en la ciudad de Las



MVOTMA

Piedras a la empresa: INTRASER S.A., por 40 viviendas y SUM, en el padrón No. 18.972 (antes padrón mayor área 87) del departamento de Canelones Las Piedras, por un monto total de la obra de \$ 35.743.511 (pesos uruguayos treinta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos once), con un IVA de 6.445.551 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno), más un terreno de \$ 1.610.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos diez mil), y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, más un monto de obra imponible máximo de \$ 3.100.000, (pesos uruguayos tres millones cien mil) lo que asciende a un monto total de oferta de \$ 40.453.511 (pesos uruguayos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos once).-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización -IRP Pasivos.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República